

ORDENANZA N°: 143

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Mariano Eduardo Truccone, D.N.I N° 25.451.904, CUIT N° 23-25451904-9, soltero, con domicilio en calle Buenos Aires N° 120, de la localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado lote 11 de la manzana oficial N° 102, que mide 11,40 mts. de frente sobre calle Buenos Aires por 30 mts. de fondo, lindando al S.E con lote 10; al S.O con parte del lote 12 y con calle Buenos Aires; al N.O con lote 12 y al N.E con lote 13 de la manzana 102. Cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 03 M 102 Mza. Oficial 102 P 11 Lote 11.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Mariano Eduardo Truccone, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA V, ADHERENTE N° 173, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de

derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 04 de Mayo de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /